



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL METÁN – R° DE LA FRONTERA

Coronel Vidt 346 – (4440) San José de Metán
T.E. (03876)425061 – e-mail: unsa_metan@unsa.edu.ar
Avda. Palau 521 –(4190)Rosario de la Frontera
T.E. (03876)482 991 – e-mail: unsa_rosario@unsa.edu.ar
PROVINCIA DE SALTA – REPÚBLICA ARGENTINA

SAN JOSÉ DE METÁN, 03 de febrero de 2021

Expte. N° 1501/2021

RES-SRMRF N° 001//2021

VISTO:

Las notas presentadas por la Auxiliar Administrativa, Cat. 7, de la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera, C.P.N. María Rosaura Luna; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas fueron presentadas el 1 de febrero del corriente año, en las que solicita: el permiso diario de lactancia de dos sesiones de 45 minutos, por 180 (ciento ochenta) días a partir del 03 de agosto del 2020 como también la extensión del permiso diario de lactancia, acumulando dos medias horas al final de la jornada por un plazo de 180 días, a partir del 3 de febrero del corriente año.

Que la Resolución del Consejo Superior N° 503/17 establece con respecto a el permiso diario por lactancia: *“Toda trabajadora madre de lactante podrá disponer de dos permisos de 45 (cuarenta y cinco) minutos durante su jornada laboral para amamantar a su hijo, por un período máximo de 180 (ciento ochenta) días posteriores a la fecha del cese de la licencia por maternidad, y de 2 (dos) permisos de 30 (treinta) minutos durante su jornada laboral en los siguientes 180 (ciento ochenta) días salvo casos excepcionales certificados en que podrá extenderse este último periodo en hasta un año. La trabajadora podrá optar por acumular las dos tres cuartas horas las dos medias horas, según se trate, al principio o al final de la jornada, o tomarlas por separado”.*

Que resulta por tanto pertinente hacer lugar a lo solicitado por la trabajadora;

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL METAN – ROSARIO DE LA FRONTERA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dar por Otorgado el permiso diario de lactancia de dos sesiones de 45 minutos, por el término de 180 (ciento ochenta) días desde el 03 de febrero del 2020, a la C.P.N. María Rosaura Luna, DNI 34.278.844, Auxiliar Administrativa Cat. 7 de la Sede Regional Metan - Rosario de la Frontera.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar Extensión del permiso diario de lactancia, acumulando de dos medias horas al final de la jornada; a patir del 03 de febrero del corriente año y por el término de 180 (ciento ochenta) días, a la C.P.N. María Rosaura Luna, DNI 34.278.844, Auxiliar Administrativa Cat. 7 de la Sede Regional Metan - Rosario de la Frontera.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL METÁN - R° DE LA FRONTERA

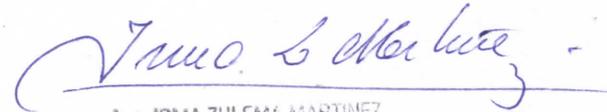
Coronel Vidt 346 - (4440) San José de Metán
T.E. (03876)425061 - e-mail: unsa_metan@unsa.edu.ar
Avda. Palau 521 - (4190) Rosario de la Frontera
T.E. (03876)482 991 - e-mail: unsa_rosario@unsa.edu.ar
PROVINCIA DE SALTA - REPÚBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 3°.- Dejar asentado que dicho permiso se otorga en todo de acuerdo a lo establecido por Resolución CS N° 503/17.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese. Comuníquese a la interesada. Cumplido siga a Dirección General de Personal a sus efectos y archívese.-


T.E.U. ELSA MARIANA BURGOS
SECRETARIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REG. METÁN - R° DE LA FRONTERA




Ing. IRMA ZULEMA MARTINEZ
DIRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REG. METÁN - R° DE LA FRONTERA